

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.201

Viernes 18 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2672338

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección de Vialidad

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN D.V. (EXENTA) N° 196 DE 2023 ASIGNANDO ROL A CAMINO DE USO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE DIGUILLÍN, REGIÓN DE ÑUBLE

(Resolución)

Núm. 1.923 exenta.- Santiago, 3 de julio de 2025.

Vistos:

El decreto MOP N° 301 de 2011, que deja sin efecto el decreto MOP N° 556 de 1969, y el decreto MOP N° 3 de 2011 (sin tramitar), y aprueba nuevo decreto que establece normas para la numeración y clasificación de caminos; el decreto MOP N° 436 de 2014, que modifica el decreto MOP N° 301 de 2011; la resolución (exenta) N° 196 de 2023, que deja sin efecto resoluciones que indica en lo concerniente a la antigua Provincia de Ñuble en la Región del Biobío y asigna roles a caminos de uso público de la Región de Ñuble; el Ord. N° 1904, de fecha 2023, que solicita enrolamiento camino nuevo; el Ord. N° 453 de fecha 2024, que remite observaciones a formulario de enrolamiento N° 1, camino Ranchito, Provincia de Diguillín, Región de Ñuble; el Ord. N° 26 de 2025, que remite correcciones para solicitud de enrolamiento camino Ranchito, Provincia de Diguillín, Región de Ñuble; minuta explicativa de fecha 26 de junio de 2025; lo dispuesto en el DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, Ley de Caminos, especialmente sus artículos N°s. 24, 25 y 26; la resolución (exenta) N° 2.200 de 2022, que Aprueba Procedimiento para la Gestión del Enrolamiento, Actualización y Registro de la Red Vial Nacional; el decreto supremo MOP N° 116 de 2023, que nombra Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas a persona que indica; el decreto (exento) N° 742 de 2023, que Establece Nuevo Orden de Subrogancia del Director de Vialidad, y la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1) Que la Dirección de Vialidad debe servir con objetividad a los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia y coordinación que rigen a la Administración Pública.
- 2) Que se requiere mantener actualizado el catastro de caminos de la Red Vial Nacional que atiende la Dirección de Vialidad, actualizando el catastro de la Red Vial de la Provincia de Diguillín de la Región de Ñuble.
- 3) Que la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Ñuble, envió la solicitud de enrolamiento del camino N-715 a través de su Ord. DRV N° 1904 de 2023 y Ord DRV N° 26 de 2025, respondiendo de esta forma las observaciones realizadas por la Subdirección de Desarrollo a través de su Ord. N° 453 de 2024, adjuntando todos los antecedentes que el procedimiento vigente exige.
- 4) Que, mediante minuta explicativa de fecha 26 de junio de 2025, se especifica el kilometraje correcto de la ruta al que en este acto se le asignará un rol.

CVE 2672338

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Resuelvo:

1. Complementa el N° 3 de la resolución D.V. (exenta) N° 196 de 2023, asignando rol a camino de uso público de la Provincia de Diguillín de la Región de Ñuble, de acuerdo con lo que se detalla a continuación:

ROL	NOMBRE	LONGITUD (KM)	INICIO	TÉRMINO
N-715	Cruce N-631 (Santa Filomena) - Ranchito - Cruce N-601 (Lollinco)	7,229	N-631	N-601

2. Exclúyase de este complemento todo camino o tramo de camino incluido en el resuelvo N° 1 de esta resolución, que se encuentre dentro de los límites urbanos vigentes declarados por los instrumentos de planificación territorial que corresponda y que no hayan sido declarados camino público en zona urbana, de acuerdo con lo estipulado en el Art. N° 24 del DFL MOP N° 850 de 1997.

3. Téngase presente que el camino individualizado en el resuelvo N° 1 de esta resolución tiene un respaldo en archivo formato kmz, disponible para consulta y descarga en la página web de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Álvaro Flavio Alrruiz Fajuri, Director de Vialidad (S).

